

Convenio de Apoyo Financiero que celebran: el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo "LA SEP", representada por el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, con la participación de la Dra. Sonia Reynaga Obregón, Directora General de Educación Superior Universitaria; el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz, en lo sucesivo "EL EJECUTIVO ESTATAL", representado por su Gobernador Constitucional, Lic. Fidel Herrera Beltrán, asistido por los señores Lic. Reynaldo Gaudencio Escobar Pérez, Secretario de Gobierno, Lic. Salvador Sánchez Estrada, Secretario de Finanzas y Planeación, y el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación; y la Universidad Veracruzana, en lo sucesivo "LA UNIVERSIDAD", representada por su Rector, Dr. Raúl Arias Lovillo, de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I. Algunas universidades públicas estatales se han visto en la necesidad de utilizar los servicios de personal de apoyo administrativo, motivados por las exigencias crecientes que se les han presentado, por lo que el financiamiento de las contrataciones se ha dado a través de ingresos distintos a los recibidos como subsidio federal y no se encuentran en las plantillas oficiales, además de que las modalidades de su contratación han sido muy variadas, siendo las más comunes honorarios profesionales y honorarios asimilados a salarios;

II. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, un monto de \$400,000,000.00 (CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para emplearse en el reconocimiento de la plantilla, en programas de estímulos y en carrera administrativa de las universidades públicas estatales, y

III. Para la distribución de los recursos a las respectivas universidades, se hicieron del conocimiento los "Lineamientos para la presentación de proyectos del Fondo para el Reconocimiento de Plantilla de las Universidades Públicas Estatales (Fondo de concurso. Incluye programa de estímulos y carrera administrativa)".

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo Secretarial No. 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de conformidad con el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Que concurre con "EL EJECUTIVO ESTATAL" para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación

superior y de "LA UNIVERSIDAD", a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que a la misma han sido encomendadas.

I.5.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2010, con cargo a la partida presupuestaria: 4230 Universidad Veracruzana.

I.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Veracruz es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 1° de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave..

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades para suscribir el presente convenio, de acuerdo con lo previsto por los artículos 42, 49 fracción XVII y 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y los artículos 8° fracciones VII y XIV, 9 fracciones I, III y IV, 12 fracciones II, III, VI, VII y VIII, y 22 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave.

II.3.- Que para satisfacer las necesidades locales y regionales en materia de educación superior, el Congreso del Estado creó "LA UNIVERSIDAD", a la cual proporcionará recursos económicos, dentro de sus posibilidades presupuestarias, para su sostenimiento y la realización de las funciones que le fueron encomendadas.

II.4.- Que para apoyar el financiamiento de "LA UNIVERSIDAD", participa con el Gobierno Federal, en el marco de la coordinación de acciones que han acordado los dos niveles de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Enríquez esquina Leandro Valle, Zona Centro, C.P. 91000, en la Ciudad de Jalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que de acuerdo con los artículos 1° y 3° de la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, publicada mediante Decreto en la Gaceta Oficial del Estado el 25 de diciembre de 1993, es una Institución pública de educación superior, autónoma, de interés social y con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por fines: la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y extensión de los servicios.

III.2.- Que el Dr. Raúl Arias Lovillo, en su calidad de Rector, es titular de la representación legal, conforme al artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo, en términos de lo señalado en el artículo 38 de la referida Ley.

III.3.- Que manifiesta bajo su absoluta responsabilidad, que se encuentra al día en la entrega de los informes técnicos y financieros correspondientes, y ha cumplido con los compromisos asumidos en los convenios que para el ejercicio de los recursos ha celebrado con "LA SEP".

III.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Lomas del Estadio s/n Edificio "A", 3er. Piso, C.P. 91090, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

IV.- De "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL":

IV.1.- Que conocen los planes de expansión de la oferta educativa del tipo superior, así como los proyectos docentes y de investigación en que se encuentra comprometida "LA UNIVERSIDAD", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a "LA UNIVERSIDAD", con el propósito de contribuir a la realización de dichos planes.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales, "LA SEP" con recursos del "Fondo para el Reconocimiento de Plantilla de las Universidades Públicas Estatales (Fondo de concurso. Incluye programa de estímulos y carrera administrativa)" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", proporcionarán subsidio a "LA UNIVERSIDAD" durante el ejercicio fiscal 2010, para que lo destine al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones que se describen en el **Anexo Único**, mismo que firmado forma parte integrante de este instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", dentro de sus posibilidades presupuestarias y en atención a las necesidades financieras de "LA UNIVERSIDAD", asignarán a ésta la cantidad de \$31,555,102.95 (TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO DOS PESOS 95/100 M.N.).

De la cantidad señalada en el párrafo anterior, "LA SEP" aportará el 46% que corresponde a \$14,515,347.36 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.), y "EL EJECUTIVO ESTATAL" aportará el 54% restante, que importa la cantidad de \$17,039,755.59 (DIECISIETE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.).

Las partes acuerdan que en caso de que "LA SEP", no esté en posibilidades de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a ella, quedará liberada de ministrar los recursos dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para "LA SEP".

TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" en cumplimiento a este convenio se obliga a:

A).- Aplicar los recursos que reciba de "LA SEP" y de "EL EJECUTIVO ESTATAL", exclusivamente al objeto referido en la cláusula primera, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron únicamente para tal fin;

B).- Incorporar en su página Web la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados; en particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos deberán darse a conocer en esa página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral;

C).- Proporcionar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", información sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo de los proyectos, con las correspondientes características y plazos a que se refiere el artículo 50 del Presupuesto de Egresos

de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, e incluyendo la evidencia de su contribución al logro de los respectivos objetivos, estrategias, líneas de acción y metas del Programa Sectorial de Educación 2007-2012, y

D).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables.

En caso contrario, se suspenderá la ministración de los recursos asignados y se exigirá la devolución de las cantidades que no se ejerzan en los términos del presente instrumento.

CUARTA.- "LA SEP" hará entrega de los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables referidos en la cláusula segunda a "EL EJECUTIVO ESTATAL", quien los recibirá y junto con sus propias aportaciones, los entregará en un plazo máximo de **10 (diez)** días naturales a "LA UNIVERSIDAD".

QUINTA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este Convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su personal.

SEXTA.- Las partes acuerdan que, las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo y por escrito.

SÉPTIMA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2010**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

OCTAVA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán a los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día 27 de agosto de 2010.

Por: "LA SEP"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación Superior
Universitaria

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Lic. Fidel Herrera Beltrán
Governador Constitucional del Estado de
Veracruz

Lic. Reynaldo Gaudencio Escobar Pérez
Secretario de Gobierno



Lic. Salvador Sánchez Estrada
Secretario de Finanzas y Planeación

Víctor A. Arredondo Álvarez
Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez
Secretario de Educación

Por: "LA UNIVERSIDAD"



Dr. Raúl Arias Lovillo
Rector

Última hoja del convenio de apoyo financiero del "Fondo para el Reconocimiento de Plantilla de las Universidades Públicas Estatales (Fondo de Concurso. Incluye Programa de Estímulos y Carrera Administrativa)" para el ejercicio 2010, suscrito por la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Veracruz y la Universidad Veracruzana.

ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, BAJO EL MARCO DEL FONDO PARA EL RECONOCIMIENTO DE PLANTILLA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES (FONDO DE CONCURSO. INCLUYE PROGRAMAS DE ESTÍMULOS Y CARRERA ADMINISTRATIVA).

Nombre del proyecto	
Fortalecimiento y regularización de la plantilla 2010 del personal de la Universidad Veracruzana.	

Objetivo general	
Continuar atendiendo las necesidades apremiantes relacionadas con la regularización de la plantilla, derivadas del crecimiento y reestructuración de la Universidad Veracruzana con la finalidad de seguir proporcionando servicios educativos de calidad a la matrícula de licenciatura que se ha venido incrementando desde hace más de cinco años, contribuyendo con ello a la ampliación de la cobertura de la educación superior en el estado y en el país.	

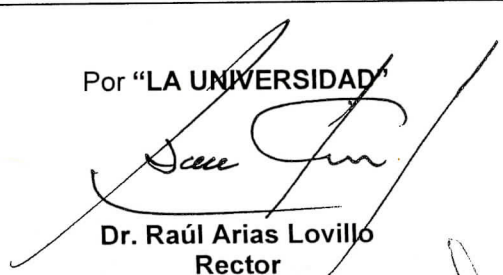
Los objetivos, metas y acciones, con sus correspondientes conceptos, para el logro del objetivo general descrito, de acuerdo a las cantidades asignadas, se realizarán en términos del proyecto que fue presentado bajo el marco del Fondo para el Reconocimiento de Plantilla de las Universidades Públicas Estatales (Fondo de concurso. Incluye programas de estímulos y carrera administrativa).	
Monto de Aportación Federal:	\$14,515,347.36
Monto de Aportación Estatal:	\$17,039,755.59
Costo total del proyecto:	\$31,555,102.95

Por "LA SEP"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación Superior
Universitaria

Por "LA UNIVERSIDAD"


Dr. Raúl Arias Lovillo
Rector